



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 Dirección de Secplan

PARRAL, **07 May 2013**
DECRETO EXENTO N° 2/661
VISTOS:

El Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipalidad la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".

El artículo 203 inciso 7° del Código del Trabajo.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 203 inciso 7° del Código del Trabajo, que establece que el empleador pagará el valor de los pasajes por el transporte que deba emplearse para la ida y regreso del menor al respectivo establecimiento (sala cuna).

Que el referido derecho debe otorgarse a aquellas trabajadoras que tengan hijos menores de dos años, situación en la que se encuentra la hija de Sra. Parada Kovacic, por cuanto cumple la edad de 2 años el 22 de julio del presente año.

El artículo 52 de la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos administrativos, el cual prescribe que "los actos administrativos no tendrán efectos retroactivos, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros".

La solicitud de fecha 18 de marzo de 2013, presentada por doña Gladys Parada Kovacic.

DECRETO:

AUTORICÉSE, la devolución de gastos correspondientes a traslados de ida y regreso de la menor hija de doña Gladys Parada Kovacic a la sala cuna a partir del día 18 de marzo de 2013, fecha en que hizo ingreso de la solicitud indicada en los considerando y que se acompaña al presente decreto..

DEJESE, establecido que dicha devolución de gastos, deberá realizarse previa presentación de boletos de transporte público, factura o boleta emitida por el servicio de transporte escolar, en este último caso el monto no podrá superar los \$ 28.000 mensuales.

IMPUTESE, el pago al ítem 215-22-08-007 "pasajes, fletes y bodegajes" (1-1-1) del presupuesto municipal año 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL

IVAN DAMINO HERNANDEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

- I. ABOGADO/EGP**
JURISDICCION:
- 1.- Partes
 - 2.- Finanzas
 - 3.- Control
 - 4.- Interesado
 - 5.- Jurídico
 - 6.- Personal

Parral, 18 de marzo de 2013.

Sra. Paula Retamal Urrutia
Alcaldesa Ilustre Municipalidad de Parral.

MUNICIPALIDAD
DE PARRAL
OFICINA DE PARTES

Nº P- 1.607.

De mi consideración

Junto con saludarla y mediante el presente documento solicito a Ud. autorizar la cancelación, por parte del municipio, del derecho a sala cuna de mi hija Paz Belén Maldonado Parada, RUN : 23.702.077-4. Lo anterior de acuerdo al Código del Trabajo, Art. 203.

Es de mi entendimiento que este derecho puede aplicarse tanto a sala cuna Junji o bien al transporte escolar.

Sin otro particular y agradeciendo su gestión, se despide atte.


GLADYS PARADA KOVACIC
12.379.839-8

c/c Departamento de Personal.

